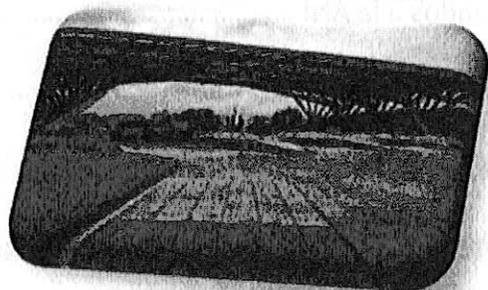
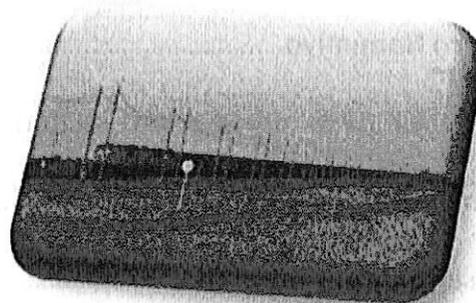

INFORME PMI

Ministerio de Transporte



INFORME IMPACTO DE LA ASESORÍA BRINDADA EN EL PMI
POR LA FIMA MEDELLÍN, MARTÍNEZ Y DURÁN ABOGADOS

2016

TABLA DE CONTENIDO

| | |
|---|----|
| 1. Introducción..... | 3 |
| 2. Objetivo..... | 4 |
| 3. Alcance | 4 |
| 4. Marco Normativo | 4 |
| 5. Definición de la metodología utilizada para la incorporación de la información en el Plan de Mejoramiento Institucional..... | 5 |
| 6. Desarrollo del Informe | 6 |
| 6.1 Informes presentados por la firma MM&D Abogados a la ANI | 6 |
| 6.2 Hallazgos del PMI analizados en los informes por la firma MM&D Abogados..... | 7 |
| 6.3 Impacto de la recomendación dada por la firma MM&D Abogados | 8 |
| 6.4 Ajuste a los planes de mejoramiento solicitados por las áreas de los hallazgos revisados por la firma MM&D Abogados a 10/12/2016..... | 9 |
| 6.5 Otros aspectos a considerar en los Informes radicados a la ANI por la firma MM&D Abogados | 10 |
| 7. Conclusiones..... | 12 |

1. INTRODUCCIÓN

La Agencia Nacional de Infraestructura es una entidad que pertenece al sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte y sujeta al control fiscal ejercido por la Contraloría General de la República.

En la Agencia Nacional de Infraestructura se han venido realizando procesos de auditoría de manera periódica, y como consecuencia de estas auditorías, se presentan informes donde se determina la efectividad o no de los aspectos evaluados y se solicita la presentación de un Plan Mejoramiento Institucional.

La Oficina de Control Interno en cumplimiento y gestión del Proceso de Evaluación y Control Institucional debe realizar asesoría, monitoreo, seguimiento y evaluación al Plan de Mejoramiento Institucional, producto de los planes de mejoramiento que proyectan las áreas para lograr la efectividad de la causa del hallazgo determinado por la Contraloría General de la República.

Que la Agencia Nacional de Infraestructura, en ejercicio de las facultades otorgadas por el Decreto 4165 de 2011, artículo tercero, contrató la prestación de servicios especializados como Asesor jurídico a la firma MEDELLÍN, MARTÍNEZ & DURÁN ABOGADOS S.A.S. para el acompañamiento y asesoría, entre otros aspectos, en lo relacionado con el plan de mejoramiento respecto de los hallazgos reportados por la Contraloría General de la República, en su función de ente fiscal y sobre los cuales la ANI debe ejercer cumplimiento y efectividad en lo planteado para cada hallazgo.

Que, como resultado de la ejecución del contrato, la firma MEDELLÍN, MARTÍNEZ & DURÁN ABOGADOS S.A.S ha presentado informes relacionados con la revisión, evaluación, estudio y recomendaciones sobre los planes de mejoramiento presentados para diferentes hallazgos descritos en el Plan de Mejoramiento Institucional.

Adicionalmente, la Oficina de Control Interno en su labor de mejoramiento continuo y en el desarrollo de instrumentos que ayuden a fomentar una cultura de autocontrol al interior de la entidad ha venido realizando un monitoreo a los hallazgos estudiados por la firma de abogados, el que ha sido registrado en el Plan de Mejoramiento Institucional, cuyo resultado se describirá en el presente informe,

2. OBJETIVO

Determinar el impacto de la asesoría brindada al Plan de Mejoramiento Institucional por la firma Medellín, Martínez & Durán Abogados, a través de los diferentes informes presentados a la Agencia Nacional de Infraestructura, como producto del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión No. 220 del 24 de junio de 2014.

3. ALCANCE

El impacto de la asesoría brindada al Plan de Mejoramiento Institucional por la firma Medellín, Martínez & Durán Abogados se analizará a través de los 8 informes presentados en el periodo comprendido entre el 29 de junio al 4 de noviembre de 2016 y los ajustes que ocasionaron el contenido de estos en el PMI hasta el 10 de diciembre de 2016 en el PMI, fecha en la cual se terminó la incorporación de la información, por parte del profesional integrante del equipo del PMI de la Oficina de Control Interno.

El PMI a 10 de diciembre de 2016 tiene los ajustes ordenados por el Consejo Directivo, sesión del 18 de octubre de 2016, de cambiar de responsables algunos proyectos que estaba a cargo la ejecución de estos, en la Vicepresidencia de Gestión Contractual a ser responsable la Vicepresidencia Ejecutiva. Esta decisión fue comunicada con memorando 2016-400-012858-3 del 19 oct de 2016.

4. MARCO NORMATIVO Y PROCEDIMENTA.

El Plan de Mejoramiento Institucional de la ANI se enmarca en la siguiente normatividad:

- Ley 42 de 1993, en concordancia con el numeral 3 del artículo 5 del Decreto Ley 267 de febrero 22 de 2000, que faculta a la Contraloría General de la República para ejercer control posterior en forma excepcional.
- Resolución Orgánica No 7350 de noviembre de 2013 expedida por la Contraloría General de la República, por medio de la cual establece el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas e Informes –SIRECI que deben utilizar los sujetos de control para la presentación y rendición de la cuenta y los avances de los planes de mejoramiento, producto de las auditorías regulares y especiales que realizan.
- Decreto No. 4165 de 2011 del Ministerio de Transporte, por el cual se cambia la naturaleza jurídica, cambia de denominación y se fijan otras disposiciones del Instituto Nacional de Concesiones “INCO”, artículo 13 en relación con las funciones, que entre otras tiene, la Oficina de Control Interno: desarrollar Instrumentos y adelantar estrategias

orientadas a fomentar una cultura de autocontrol y de calidad que contribuya al mejoramiento continuo en la prestación de los servicios de competencia de la ANI.

- Procedimiento de Gestión del Plan de Mejoramiento Institucional PMI, código EVCI-P-006, del proceso de Evaluación y Control Institucional.

5. DEFINICIÓN DE LA METODOLOGÍA UTILIZADA PARA LA INCORPORACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL.

La firma de abogados MEDELLÍN, MARTÍNEZ & DURÁN hizo el estudio a los planes de mejoramiento propuestos por las vicepresidencias misionales o de gestión, como consecuencia de la imposición de hallazgos producto de las auditorías regulares realizadas por la CGR. El análisis se dirigió a los proyectos que tienen una mayor incidencia en el efecto del hallazgo, como son los penales, fiscales y disciplinarios y los hallazgos declarados no efectivos y que fueron impuestos en auditorías regulares o especiales de vigencias anteriores a 2013 y 2014.

La Oficina de Control Interno realizó el monitoreo sobre las recomendaciones presentadas en los diferentes Informes presentados al supervisor del contrato y registro en la matriz del Plan de Mejoramiento Institucional los principales apartes de éstos, utilizando la siguiente metodología:

- En primera instancia se registró en una nueva columna (referencia como AU), en la que se indica si la Vicepresidencia que está ejecutando el proyecto estudiado por la firma de abogados, acogió o no la recomendación dada para el hallazgo correspondiente. La nueva columna se denominó "Área acogió recomendación" y se detallará con la palabra SI o NO o no aplica (N/A).
- En otra columna denominada (referenciada como AV) "Impacto de la recomendación" se indicó el grado de incidencia o repercusión que tiene la recomendación frente al PMI del hallazgo. Éste se clasificó de la siguiente manera.
 - No hay impacto: Una vez realizado el estudio por la firma de abogados concluye que el plan de mejoramiento propuesto por el área responsable está bien formulado; por lo tanto, no hay ajustes.
 - De gran impacto: Aquellos planes a los cuales se les incorpora un concepto de la firma de abogados cuya esencia supera la causalidad del hallazgo (ataca la causa).
 - De ajuste al plan: El aporte introduce una o más unidades de medida o ajusta el objetivo del plan o la acción de éste.

Adicionalmente en la columna AT, denominada “para revisión de MM&D”, se indica el número del Informe y página donde se registró la recomendación.

6. DESARROLLO DEL INFORME

Para la elaboración de este informe se tomará la información de la matriz del Plan de Mejoramiento Institucional a 31 de octubre de 2016 que lleva la Oficina de Control Interno y las recomendaciones contenidas en los diferentes informes presentados por la firma MM&D abogados, producto del trabajo en equipo de cada área responsable y funcional de la ANI con el equipo profesional de la firma ¹, las cuales fueron registradas en forma resumida en la columna de seguimiento segundo semestre de 2016 del PMI y clasificadas según lo definido en el punto 5, relacionado con la metodología utilizada para la elaboración del presente Informe.

Es importante anotar que, sobre algunos hallazgos, la firma MM&D abogados se pronunció en dos informes por considerarlo necesario, debido a la naturaleza y filosofía del plan de mejoramiento planteado para estos. ²

6.1. INFORMES PRESENTADOS POR LA FIRMA MM&D ABOGADOS

Considerando el periodo determinado en el punto 3, de alcance, a continuación, se referencia los informes presentados por la firma MEDELLIN, MARTÍNEZ & DURÁN ABOGADOS:

- Radicación No. 2016-409-0544820-2 del 29/06/2016 se enfocó en 21 hallazgos con área responsable final la Vicepresidencia Ejecutiva.
- Radicación No. 2016-409-054482-2 del 29/06/2016 se enfocó en 20 hallazgos con área responsable final la Vicepresidencia de Gestión Contractual.
- Radicación No. 2016-409-061729-2 del 21/07/2016 revisó y evaluó 10 hallazgos con área responsable final y funcional la Vicepresidencia Ejecutiva y Vicepresidencia de Planeación, Riesgo y Entorno.
- Radicación No. 2016-409-077657-2 del 02/09/2016 revisó y evaluó 21 hallazgos con área responsable final Vicepresidencia Ejecutiva y Vicepresidencia de Gestión Contractual.
- Radicación No. 2016-409-089295-2 del 04/10/2016 revisó y evaluó 31 hallazgos con área responsable final Vicepresidencia Ejecutiva y Vicepresidencia de Gestión Contractual.

¹ Medellín, Martínez & Durán Abogados, página 2, segundo párrafo Informe radicado con el No. 2016-409-061729-2 del 21/07/2016

² Medellín, Martínez & Durán Abogados, página 3, tercer párrafo Informe radicado con el No. 2016-409-077657-2 del 2 del 02/09/2016

- Radicación No. 2016-409-089297-2 del 04/10/2016 revisó y evaluó 24 hallazgos con área responsable final Vicepresidencia Ejecutiva y Vicepresidencia de Gestión Contractual.
- Radicación No. 2016-409-092155-2 del 11/10/2016 revisó y evaluó 23 hallazgos con área responsable final Vicepresidencia Ejecutiva y Vicepresidencia de Gestión Contractual.
- Radicación No. 2016-409-100777-2 del 04/11/2016 revisó y evaluó 31 hallazgos con área responsable final Vicepresidencia Ejecutiva y Vicepresidencia de Gestión Contractual.

La firma MEDELLIN, MARTÍNEZ & DURÁN ABOGADOS referencio en los 8 informes entregados, 181 hallazgos que se encuentran actualmente en el Plan de Mejoramiento Institucional y que corresponden a planes de mejoramiento propuestos para diferentes proyectos misionales y/o de apoyo.

6.2 Hallazgos del PMI analizados en los Informes por la de la firma MM&DURÁN Abogados

Los hallazgos revisados y evaluados con el fin de fortalecer el plan de mejoramiento institucional fueron 145, los que abarcaron diferentes proyectos misionales y de apoyo. De estos 48 tienen incidencia administrativa, 47 disciplinaria, 38 fiscales y 12 penales. En el anexo No. 1 se detallan los proyectos que se incluyeron, el número de los hallazgos estudiados y la incidencia priorizada.

El 76.55% de los hallazgos analizados (111) se concentraron en 12 proyectos, de estos 21.62% corresponden al proyecto Bosa-Granada-Girardot con 24 hallazgos, de los cuales 10 tienen incidencia administrativa, 9 disciplinaria y 5 penales.

Con 14 hallazgos se encuentran los proyectos Neiva-Espinal-Girardot y Zona Metropolitana de Bucaramanga.

El siguiente cuadro nos muestra los proyectos analizados en la muestra indicada, la incidencia priorizada y el número de hallazgos estudiados

| Nombre del Proyecto | Administrativa | Disciplinaria | Fiscal | Penal | Total general |
|-----------------------------------|----------------|---------------|--------|-------|---------------|
| Bosa Granada Girardot | 10 | 9 | 5 | | 24 |
| Nelva - Espinal - Girardot | 4 | 10 | | | 14 |
| Zona Metropolitana de Bucaramanga | 6 | 5 | 3 | | 14 |
| Transversal de las Américas | 6 | 4 | | | 10 |
| Córdoba Sucre | 2 | 5 | 1 | | 8 |
| Armenia - Pereira - Manizales | 3 | 2 | 1 | 1 | 7 |

| Nombre del Proyecto | Administrativa | Disciplinaria | Fiscal | Penal | Total general |
|--|----------------|---------------|-----------|----------|---------------|
| Férrea del Atlántico | 2 | | 4 | 1 | 7 |
| Briceño Tunja Sogamoso | 3 | | 1 | 2 | 6 |
| Ruta del Sol I | 1 | 1 | 4 | | 6 |
| Malla Vial del Meta | 2 | 1 | 2 | | 5 |
| Malla Vial del Valle del Cauca y Cauca | 2 | 1 | 2 | | 5 |
| Ruta del Sol II | | | 5 | | 5 |
| Total general | 41 | 38 | 28 | 4 | 111 |

6.3. Impacto de la recomendación dada por la firma MM&DURÁN Abogados de los hallazgos analizados del PMI

De los 145 hallazgos revisados y evaluados, y considerando la metodología detallada en el punto 5 del presente informe, tenemos que 8 hallazgos se clasificaron de gran impacto, esto quiere decir, que el estudio realizado y la recomendación que dieron fue incorporar una unidad de medida al plan de mejoramiento que se denomina “concepto de la firma de abogados”, necesaria para conjurar la causa del hallazgo y lograr la efectividad. Esta unidad de medida incide en los proyectos misionales de Córdoba-Sucre con dos hallazgos, Briceño-Tunja-Sogamoso con 1 hallazgo; Ruta del Sol II con 2 hallazgos, y con 1 los proyectos Fontibón- Facatativá- Los Alpes, DEVINORTE y Rumichaca-Pasto Chachagul.

Con ajuste al plan, que introduce una o más unidades de medida o se ajuste el objetivo o la acción de éste, se clasificaron 109 hallazgos, equivalente al 75.17% del total de los hallazgos evaluados. Los proyectos con mayores ajustes a los planes de mejoramiento son: Bosa-Granada Girardot con 19 hallazgos, le sigue Neiva-Espina-Girardot con 14, Zona Metropolitana de Bucaramanga con 12 y Transversal de las Américas con 10. Estos tres proyectos abarcan el 50.45% de los 109 hallazgos considerados con ajuste al plan.

En el anexo No. 2 de puede apreciar el Impacto de las recomendaciones dadas por la firma de abogados por proyecto misional y de apoyo y el número de hallazgos por cada Impacto definido.

6.4. Ajuste a los planes de mejoramiento solicitados por las áreas de los hallazgos revisados por la firma MM&D DURAN Abogados a 10/12/2016.

Al analizar los registros en la matriz del Plan de Mejoramiento Institucional relacionados en la columna AU denominada "Área acogió recomendación", se puede ver que en 26 hallazgos la evaluación y estudio arrojó que los planes de mejoramiento están bien formulados para lograr la efectividad de éstos ante la Contraloría General de la República cuando estos sean sometidos a una nueva auditoría regular y estos están indicados con la sigla N/A; estos representan el 17.93% del número de hallazgos revisados.

Con relación a las recomendaciones de ajustes al plan de mejoramiento, propuesto inicialmente por el área ejecutor del proyecto, para 59 hallazgos no han solicitado el ajuste indicado en los informes de la firma de Abogados (40.69% del total de hallazgos revisados) y para 60 hallazgos ya lo hicieron a la fecha de corte indicado en el presente numeral (41.38%).

En el siguiente cuadro se detalla por proyecto, con el mayor número de hallazgos, la cantidad de hallazgos que no fueron objeto de ajuste por estar bien planteado el plan de mejoramiento, el número de hallazgos sobre los cuales se hicieron recomendaciones y no ha solicitado el área el ajuste indicado y la cantidad de hallazgos sobre los cuales ya solicitaron el ajuste y está registrado en el PMI.

| Proyectos | N/A (1) | NO | SI | Total general |
|-----------------------------------|-----------|-----------|-----------|---------------|
| Bosa Granada Girardot | 5 | 5 | 14 | 24 |
| Nelva - Espinal - Girardot | | 7 | 7 | 14 |
| Zona Metropolitana de Bucaramanga | 2 | 12 | | 14 |
| Transversal de las Américas | | 6 | 4 | 10 |
| Córdoba Sucre | 1 | 6 | 1 | 8 |
| Armenia - Perelra - Manzales | | | 7 | 7 |
| Férrea del Atlántico | 5 | | 2 | 7 |
| Briceño Tunja Sogamoso | | 2 | 4 | 6 |
| Ruta del Sol I | | 6 | | 6 |
| Total general | 13 | 44 | 39 | 96 |

(1) N/D: El estudio al plan de mejoramiento del hallazgo no requiere ajuste, está bien formulado para lograr la efectividad ante la CGR

En el anexo No. 3 se refleja el análisis planteado en este numeral para la totalidad de los 145 hallazgos estudiados y evaluados en los 8 informes.

6.5. Otros aspectos a considerar de los Informes radicados a la ANI por la firma MM&D DURAN Abogados.

Conceptos específicos y generales que han identificado hasta el momento:

En el informe radicado con el No. 2016-409-077657-2 del 02/09/2016 ³ discrimina que conceptos específicos y generales han identificado a lo largo del estudio y análisis de los planes de mejoramiento de los hallazgos. A continuación se detallan:

1. Distribución 50% - 50% de los ingresos de peaje superiores al máximo aportante.
2. Adiciones superiores al 50%.
3. Desplazamiento del Cronograma de Inversión.
4. Rendimientos financieros a los Concesionarios. ⁴
5. Panel de expertos.
6. Casos sometidos a Tribunales de Arbitramento. ⁵
7. Pago de sanción por terminación del contrato de arrendamiento. ⁶
8. Valor de las obras construcción trayectos 8, 9, 10 y rehabilitación del 17 (ejercicio de compensación) ⁷

Al respecto, en los diferentes Informes se han pronunciado preliminarmente sobre estos y otros aspectos relacionados. A continuación se detalla brevemente el pronunciamiento de manera textual:

Desplazamiento del Cronograma de Inversión. ⁸

“para los casos de desplazamiento de la inversión es recomendable incluir medidas tendientes a fortalecer el control sobre la ejecución de los proyectos para evitar potenciales hallazgos futuros”
“...es importante resaltar que para lograr la condena por el desplazamiento del cronograma de inversión y el efecto financiero que este genera, se deben acreditar elementos como la imputabilidad del desplazamiento, los riesgos asumidos por las partes...”

³ Página 100

⁴ Este concepto lo detectaron para los siguientes hallazgos: 991-60, 945-14, 1035-104, 984-53.

⁵ Dirigido a estudiar la competencia del juez natural del contrato frente a la competencia de la CGR

⁶ Dirigido específicamente para el hallazgo No. 936-5 del Aeropuerto el Dorado.

⁷ Es relacionado con el hallazgo No. 377-30 del proyecto Briceño- Tunja- Sogamoso.

⁸ Página 26 Informe radicado No. 2016-409-054480-2 del 29/06/2016

Rendimientos financieros a los Concesionarios.⁹

"...para determinar la pertenencia de los rendimientos financieros se debe seguir la regla general según la cual lo accesorio sigue la suerte de lo principal. Así como la conclusión a la que llega la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en el concepto de 07 de marzo de 2007 con radicado No. 1.802, en la que dispuso:

Los rendimientos financieros producidos por los recursos aportados a la fiducia por el concesionario para la construcción, independientemente de su fuente de financiación, son del concesionario; respecto de ellos no es exigible reintegro alguno de rendimientos financieros o intereses para el tesoro nacional..."

Panel de Expertos.¹⁰

"...compartimos la decisión institucional de cambiar este mecanismo por el de Amigable Componedor por ajustarse a la tesis defendida por la CGR y por ser consistente con las medidas adoptadas por todas las Vicepresidencias de la entidad"

Tribunal de Arbitramento.

En los diferentes Informes referenciados en este documento, la firma MM&D Abogados se han pronunciado sobre este concepto. A continuación detallamos algunos de éstos.

"...hasta que no se profiera una decisión definitiva en el marco del tribunal de arbitramento, el equipo auditor no declarará la efectividad de las mismas"¹¹

"...el arbitramento termina en un laudo arbitral que produce efectos propios de las sentencias judiciales, por lo que la decisión proferida constituye cosa juzgada."¹²

"... las controversias sometidas a tribunales de arbitramento cuyo eje de discusión corresponde a aspectos propios de la ejecución contractual y no al manejo o administración de recursos públicos, deben ser resueltas por el Juez del Contrato...su laudo constituye el elemento sustantivo que determina si se presentó o no la situación que ha dado lugar al presunto detrimento patrimonial y, en consecuencia , con la orden de reparación, se subsanará aquella circunstancia que la Contraloría encuentra anómala respecto de su gestión fiscal."¹³

Intereses de Mora.

⁹ Página 37 Informe radicado No. 2016-409-077657-2 del 02/09/2016

¹⁰ Página 45 Informe radicado No. 2016-409-061729-2 del 21/07/2016

¹¹ Página 9 Informe radicado No. 2016-409-061729-2 del 21/07/2016

¹² Página 51 Informe radicado No. 2016-409-077657-2 del 02/09/2016

¹³ Página 52 Informe radicado No. 2016-409-077657-2 del 02/09/2016

Sobre este concepto en los informes se dieron, entre otros, los siguientes pronunciamientos:

“...debe recordarse que en virtud del principio pacta sunt servanda las obligaciones contenidas en los contratos estatales o en sus modificaciones, deben ser respetadas por las partes.”¹⁴

“Sin embargo, el artículo 192 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece un término máximo de 10 meses para el cumplimiento de las sentencias o conciliaciones,..” “...es decir que transcurrieron nueve meses y tres días, por lo que no se venció el plazo legalmente fijado para realizar el pago. En nuestro concepto, lo anterior demuestra que no existió perjuicio al patrimonio público por cuanto la Entidad realizó el pago dentro del plazo máximo fijado por la Ley, y los intereses pagados fueron liquidados con una tasa equivalente al DTF, desde la ejecutoria del Laudo, sin que se llegaran a causarse intereses moratorios a una tasa comercial.”¹⁵

7. CONCLUSIONES

Del informe “Impacto de la Asesoría brindada en el PMI por la firma Medellín, Martínez & Durán Abogados” se puede concluir:

- La firma de abogados estudio y analizó el 45.45% de los hallazgos que conforman el PMI a la fecha del alcance del presente Informe, 145 de 319 hallazgos que conforman el Inventario del PMI.
- De los 145 hallazgos analizados considerando la incidencia priorizada, 48 tienen incidencia administrativa, 47 disciplinaria, 38 fiscales y 12 penales.
- La firma MM&D Abogados, considerando la incidencia priorizada del PMI estudio y analizó: el 34.53% de hallazgos administrativos, el 43.12% de los disciplinarios, el 54% de los fiscales y el 80% de los penales.
- Del los 145 hallazgos analizados y estudiados, recomendaron hacer ajustes al plan de mejoramiento en 109 hallazgos equivalentes al 75.17% del total.
- En la matriz del Plan de Mejoramiento Institucional, a 10 de diciembre de 2016, 60 hallazgos tienen registros de ajuste al plan de mejoramiento institucional, según recomendaciones emitidas por la firma de abogados. Estos ajustes fueron solicitados

¹⁴ Página 17 Informe radicado No. 2016-409-077657-2 del 02/06/2016

¹⁵ Página 47 y 48 del Informe radicado No. 2016-409-077657-2 del 02/09/2016 relacionado con el hallazgo No. 1033-102 Santa Marta- Rlohacha – Paraguachón, concepto clave Intereses de mora.

por las áreas, considerando el responsable final. Estamos pendientes de recibir modificaciones al plan de mejoramiento de 59 hallazgos. ¹⁶

- La firma de MM&D Abogados se declaró impedida para emitir recomendaciones en los siguientes hallazgos relacionados con el Proyecto Bosa- Granada- Girardot: 812-42, 878-02, 883-07.
- En términos generales la firma recomienda a los responsables finales del plan de mejoramiento propuesto para cada hallazgo, mantener organizado los documentos que conforman el archivo del FTP y revisar su contenido y ser aprobado antes de incluirlos en las carpetas. ¹⁷

Con un cordial saludo,



BLANCA LILIA RAMIREZ CÓRDOBA
Contratista OCI
Líder PMI

Aprobado:



MARIA CLARA GARRIDO GARRIDO
Oficina de Control Interno

Se adjuntan: 3 anexos

¹⁶ Ver anexo No. 3 del presente Informe.

¹⁷ Página 60 Informe radicado No. 2016-409-089295-2 del 04/10/2016 y página 8 Informe radicado No. 2016-409-100777-2 del 4/11/2016

| Hallazgos del PMI anallzados por la firma MM&DURÁN Abogados Anexo No. 1. | | | | | |
|---|-----------------------|----------------------|---------------|--------------|----------------------|
| Nombre del Proyecto | Administrativa | Disciplinaria | Fiscal | Penal | Total general |
| Bosa Granada Girardot | 10 | 9 | 5 | | 24 |
| Nelva - Espinal - Girardot | 4 | 10 | | | 14 |
| Zona Metropolitana de Bucaramanga | 6 | 5 | 3 | | 14 |
| Transversal de las Américas | 6 | 4 | | | 10 |
| Córdoba Sucre | 2 | 5 | 1 | | 8 |
| Armenia - Perelra - Manizales | 3 | 2 | 1 | 1 | 7 |
| Férrea del Atlántico | 2 | | 4 | 1 | 7 |
| Briceño Tunja Sogamoso | 3 | | 1 | 2 | 6 |
| Ruta del Sol I | 1 | 1 | 4 | | 6 |
| Malla Vial del Meta | 2 | 1 | 2 | | 5 |
| Malla Vial del Valle del Cauca y Cauca | 2 | 1 | 2 | | 5 |
| Ruta del Sol II | | | 5 | | 5 |
| Bogotá - Villavicencio | 1 | | 1 | 2 | 4 |
| Fontibón Facatativá Los Alpes | 1 | 1 | 1 | 1 | 4 |
| Ruta del Sol III | 1 | 2 | 1 | | 4 |
| DEVINORTE | | | 2 | 1 | 3 |
| Aeropuerto El Dorado | | 1 | 1 | | 2 |
| Férrea del Pacífico | 1 | 1 | | | 2 |
| Rumichaca - Pasto - Chachagüí | | 1 | | 1 | 2 |
| Ruta Caribe | | | | 2 | 2 |
| Zipaquirá Palenque | 2 | | | | 2 |
| Bogotá (El Cortijo) - Siberia - La Punta - El | | | 1 | | 1 |
| Cartagena Barranquilla | | | 1 | | 1 |
| Cordoba Subre -Gerencia Predial - Juridico Predial - Defensa Judicial | | 1 | | | 1 |
| Desarrollo Vial del Oriente de Medellín y | | | | 1 | 1 |
| Gerencia de Defensa Judicial | | 1 | | | 1 |
| Gerencia Portuaria | 1 | | | | 1 |
| Perelra la Victoria | | | 1 | | 1 |
| Ruta del Sol I - Ruta del Sol III | | 1 | | | 1 |
| Santa Marta Riohacha Paraguachón | | | 1 | | 1 |
| Total general | 48 | 47 | 38 | 12 | 145 |

| Impacto de la recomendación dada por MM&DURÁN Abogados Anexo No. 2 | | | | |
|---|-----------------------|---------------------|-----------------------|----------------------|
| Proyecto | Ajuste al plan | Gran Impacto | No hay Impacto | Total general |
| Bosa Granada Girardot | 19 | | 5 | 24 |
| Nelva - Espinal - Girardot | 14 | | | 14 |
| Zona Metropolitana de Bucaramanga | 12 | | 2 | 14 |
| Transversal de las Américas | 10 | | | 10 |
| Córdoba Sucre | 5 | 2 | 1 | 8 |
| Armenia - Pereira - Manizales | 7 | | | 7 |
| Férrea del Atlántico | 2 | | 5 | 7 |
| Briceño Tunja Sogamoso | 5 | 1 | | 6 |
| Ruta del Sol I | 6 | | | 6 |
| Malla Vial del Meta | 3 | | 2 | 5 |
| Malla Vial del Valle del Cauca y Cauca | 4 | | 1 | 5 |
| Ruta del Sol II | 3 | 2 | | 5 |
| Bogotá - Villavicencio | 2 | | 2 | 4 |
| Fontibón Facatativá Los Alpes | 3 | 1 | | 4 |
| Ruta del Sol III | 3 | | 1 | 4 |
| DEVINORTE | 2 | 1 | | 3 |
| Aeropuerto El Dorado | 2 | | | 2 |
| Férrea del Pacífico | 1 | | 1 | 2 |
| Rumichaca - Pasto - Chachagüí | 1 | 1 | | 2 |
| Ruta Caribe | | | 2 | 2 |
| Zipaquirá Palenque | 2 | | | 2 |
| Bogotá (El Cortijo) - Siberia - La Punta - El Vino Villeta | 1 | | | 1 |
| Cartagena Barranquilla | 1 | | | 1 |
| Cordoba Subre -Gerencia Predial - Jurídico Predial - Defensa Judicial | | | 1 | 1 |
| Desarrollo Vial del Oriente de Medellín y Valle de Rionegro | 1 | | | 1 |
| Gerencia de Defensa Judicial | | | 1 | 1 |
| Gerencia Portuaria | | | 1 | 1 |
| Pereira la Victoria | | | 1 | 1 |
| Ruta del Sol I - Ruta del Sol III | | | 1 | 1 |
| Santa Marta Riohacha Paraguachón | | | 1 | 1 |
| Total general | 109 | 8 | 28 | 145 |

| Ajuste a los planes de mejoramiento solicitados por las áreas de los hallazgos revisados por la firma MM&D DURAN Abogados a 10/12/2016 | | | | |
|---|----------------|-----------|-----------|----------------------|
| | | | | Anexo No. 3 |
| Proyectos | N/A (1) | NO | SI | Total general |
| Bosa Granada Girardot | 5 | 5 | 14 | 24 |
| Nelva - Espinal - Girardot | | 7 | 7 | 14 |
| Zona Metropolitana de Bucaramanga | 2 | 12 | | 14 |
| Transversal de las Américas | | 6 | 4 | 10 |
| Córdoba Sucre | 1 | 6 | 1 | 8 |
| Armenia - Perelra - Manizales | | | 7 | 7 |
| Férrea del Atlántico | 5 | | 2 | 7 |
| Briceño Tunja Sogamoso | | 2 | 4 | 6 |
| Ruta del Sol I | | 6 | | 6 |
| Malla Vial del Meta | 1 | | 4 | 5 |
| Malla Vial del Valle del Cauca y Cauca | 1 | 4 | | 5 |
| Ruta del Sol II | | 2 | 3 | 5 |
| Bogotá - Villavicencio | 2 | 1 | 1 | 4 |
| Fontibón Facatativá Los Alpes | | | 4 | 4 |
| Ruta del Sol III | 1 | 3 | | 4 |
| DEVINORTE | | | 3 | 3 |
| Aeropuerto El Dorado | | | 2 | 2 |
| Férrea del Pacífico | 1 | 1 | | 2 |
| Rumichaca - Pasto - Chachagüí | | 1 | 1 | 2 |
| Ruta Caribe | 2 | | | 2 |
| Zipaquirá Palenque | | 1 | 1 | 2 |
| Bogotá (El Cortijo) - Siberia - La Punta - El Vino Villeta | | | 1 | 1 |
| Cartagena Barranquilla | | 1 | | 1 |
| Cordoba Subre -Gerencia Predial - Jurídico Predial - Defensa Judicial | 1 | | | 1 |
| Desarrollo Vial del Oriente de Medellín y Valle de Rionegro | | | 1 | 1 |
| Gerencia de Defensa Judicial | 1 | | | 1 |
| Gerencia Portuaria | 1 | | | 1 |
| Pereira la Victoria | | 1 | | 1 |
| Ruta del Sol I - Ruta del Sol III | 1 | | | 1 |
| Santa Marta Riohacha Paraguachón | 1 | | | 1 |
| Total general | 26 | 59 | 60 | 145 |

(1) N/D: El estudio al plan de mejoramiento del hallazgo no requiere ajust, esta bien formulado para lograr la efectividad ante la CGR

